



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas del Indecopi
N° 025-2017-Indecopi/GAF**

Lima, 03 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N°04-2017/GAF-Sgf, remitido por la Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad (en adelante la SGF);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la SGF informó sobre la ejecución del fondo de devoluciones en efectivo correspondiente al ejercicio 2017, el cual fue autorizado mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas del Indecopi.

Que, asimismo, la SGF advierte la necesidad de constituir para el ejercicio 2017, un fondo en efectivo que permita atender de forma oportuna las solicitudes de devoluciones de tasas, servicios y multas por importes menores al 5% de una UIT, con el objetivo de simplificar los trámites administrativos;

Que, en tal sentido, la SGF requiere que para el ejercicio 2017 se constituya el referido fondo con el monto de S/ 4 720,00 (Cuatro mil setecientos veinte y 00/100 Soles), suma que es mayor al fondo constituido para el ejercicio 2016, debido al incremento de las solicitudes de devoluciones presentadas en la Sede central y en la Oficina Regional del Indecopi de Lambayeque, asimismo, se verificaron que las solicitudes provenientes de las Oficinas Regionales de Arequipa y Cajamarca representan una cantidad significativa;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 73.3 del artículo 73° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, del 24 de enero de 2007, señala lo siguiente: *"las devoluciones por montos menores al 5% de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo, señalando adicionalmente que mediante resolución administrativa se podrá constituir un fondo de devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso"*;

Que atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior y habiéndose aprobado mediante Decreto Supremo N° 353-2016-EF para el ejercicio presupuestal 2017, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en S/ 4 050,00 (Cuatro mil cincuenta y 00/100 Soles), el monto máximo de devolución no podrá superar los S/ 202,50 (Doscientos dos y 50/100 Soles) que constituye el 5% de una UIT;

Que, de conformidad con lo expuesto, se advierte que resulta necesario constituir para el ejercicio 2017 un fondo de devoluciones en efectivo por el monto de S/ 4 720,00 (Cuatro mil setecientos veinte y 00/100 Soles), el cual estará a cargo de la SGF;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y según el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM-Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, modificado por el Decreto Supremo N°107-2012-PCM del artículo 66° de los incisos a) y d) ;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Constituir para el ejercicio 2017 un fondo de devoluciones en efectivo por el monto de S/ 4 720,00 (Cuatro mil setecientos veinte y 00/100 Soles), el cual quedará distribuido de la siguiente forma:

- S/ 4 000,00 Sede Central (Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad)
- S/ 144,00 Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos La Libertad
- S/ 288,00 Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos Lambayeque
- S/ 144,00 Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos Arequipa
- S/ 144,00 Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos Cajamarca



ARTÍCULO 2º.- Encargar la responsabilidad del manejo del fondo de devoluciones en efectivo de la Sede Central a la señorita Melissa Sydney Santos Raymundo y para las ORPS de la Libertad, Lambayeque, Arequipa y Cajamarca, a los señores Gustavo Ayón Aguirre, Vanessa Huaccha Vidaurre, Gian Carlo Quiroz Sosa y Bismarck Hoyos Vásquez respectivamente, quienes actuarán bajo la supervisión del Sub Gerente y la Tesorera de la SGF.

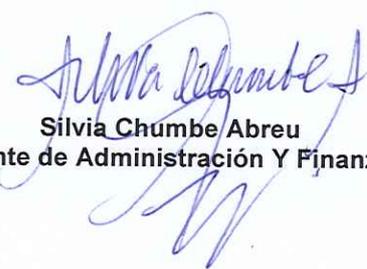
ARTÍCULO 3º.- El monto máximo de cada pago en efectivo será de S/ 202,50 (Doscientos dos con 50/100 Soles).



ARTÍCULO 4º.- Las solicitudes por devoluciones que serán asumidas con el fondo serán:

- Devoluciones de tasas
- Devoluciones de servicios
- Devoluciones de multas

Regístrese y Comuníquese.


Silvia Chumbe Abreu
Gerente de Administración Y Finanzas